MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

☑ URBANO	RURAL

NUMERO DE PERMISO
1009
FECHA
01-09-2015
ROL S.I.I.
4500-27

VISTOS:

A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° **16910** de fecha **03/08/2015**
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1° de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **11,81** m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino **LOS ASUNCIONISTAS**
N° **03286** Lote N° ------ Manzana ------ Sector
URBANO Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TAPIA BUSTOS ANA DEL ROSARIO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
CONCHA POBLETE GABRIELA EVELYN	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E5	11,81	741.467
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			11,81	741.467

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	83,06	D.F.L. N°2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 11.81 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 71.25 m2. Resultando un total edificado de 83.06 m2. Emplazado en un terreno de 175.7 m2.
6	CARPETA 1126 AÑO 2015. SEO-16910 con fecha del 03-08-2015.

EMR

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES